



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126 - 2020-MPS/A

Sechura, 13 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 023-2020-MPS-GM-GAyF de fecha 11 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 254 de fecha 07 de enero del 2020, el Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche, solicita la asignación por cumplir 25 años de Servicios, precisa que al amparo en el inciso a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276- solicita el beneficios por cumplir 25 años de servicios, debiendo abonarse el equivalente de 02 de remuneraciones totales, conforme a su tiempo de servicios acumulados.

Que, con Informe N° 005-2020-GM-GAyF/SGRH de fecha 17 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme a la solicitud del Servidor Fernando Jacinto Temoche, es competencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como órgano de apoyo de la Municipalidad Provincial de Sechura, respecto a la Solicitud de Asignación por cumplir 25 años de Servicios, es la de Gestionar el reconocimiento del pago por conceptos de asignación de cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros en materia laboral, y conforme se aprecia de la Resolución de Alcaldía N° 115-97-MPS-A con fecha 17 de febrero de 1997 el mencionado servidor municipal tiene la calidad de nombrado en la plaza N° 55 nivel de Técnico en Técnico Administrativo II, percibiendo como remuneración S/3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) sin embargo por acuerdos adoptados en la negociación colectiva del pliego de demandas para el presente año, aprobado mediante resolución de alcaldía N° 0172-2019-MPS/A, se acordó el incremento de la bonificación especial por canasta familiar, permanente y en forma mensual de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), debido al incremento de los productos de mercado, para todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN SEC, por lo tanto le corresponde su remuneración mensual a partir del presente mes de S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), recomendando se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva, y se continúe con el trámite correspondiente de emisión del acto resolutorio.

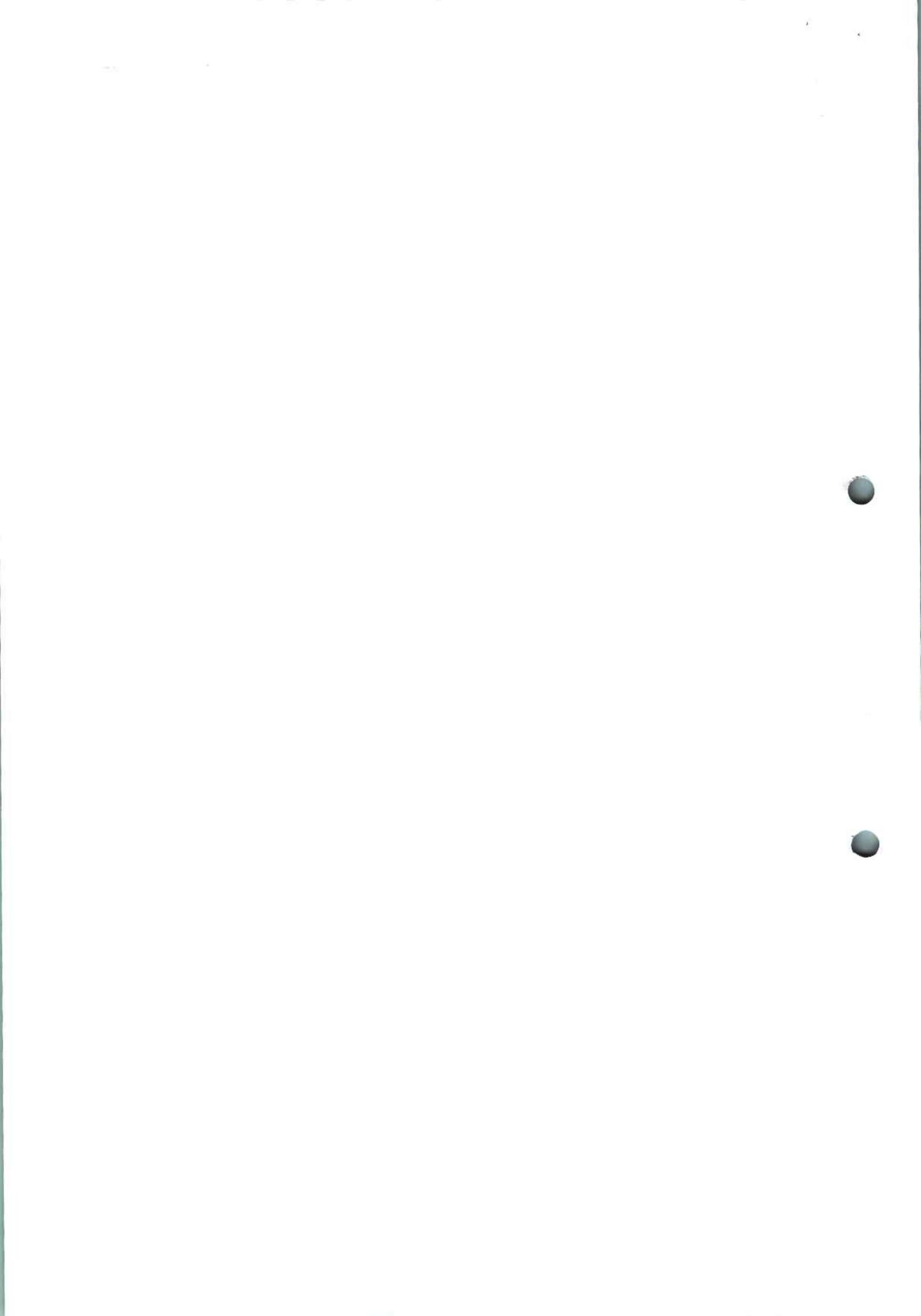
Que, mediante informe N° 035-2020-MPS/GAJ de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprende la Resolución de Alcaldía N° 115-97-MPS-A que en su considerando ocho establece que el Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche ha permanecido al Servicio de la Municipalidad Provincial de Sechura en calidad de contratado desde el 01 de enero del 1995, debiéndose considerarse dicho tiempo de servicios para todos los fines legales que le correspondan y resuelve en su artículo primero nombrar a Fernando Jacinto Temoche en la plaza N° 55 Nivel Técnico de Técnico Administrativo II, como servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura a partir de la fecha (17 de febrero del 1997), y respecto a la solicitud de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) D. Legis. 276- Ley de la Carrera Administrativa, establece que: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, por lo que resulta procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche, sobre asignación por cumplir 25 años de servicios, por lo recomienda se declare procedente y se emita el respectivo acto Resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe de Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que conforme al informes emitidos por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha concluido que se declare procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche y se remita el Acto Resolutorio declarando procedente lo solicitado por el Servidor Municipal, por lo que Solicita se emita la Resolución correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su Artículo 54°.- Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 30 años de servicios. "Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez".

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 2°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. *El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador*, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0126-2020-MPS/A

Que, conforme se aprecia del Expediente Administrativo, que mediante Resolución de Alcaldía N° 115-97-MPS-A se nombra a don Fernando Jacinto Temoche como servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura teniendo como fecha de ingreso para todos sus efectos el 01 de Enero del 1995, así mismo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo al acuerdo adoptado en la negociación colectiva del pliego de demandas para el presente año, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0172-2019-MPS/A, se acordó incrementar la bonificación especial por canasta familiar permanente de forma mensual de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), debido al incremento de los productos de mercado para todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN por lo que la Remuneración mensual computable es de S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), y conforme lo indicado el beneficio de Asignación por haber cumplido 25 años de Servicios, se pagara conforme al siguiente detalle:

REMUNERACION MENSUAL TOTAL	TOTAL A PAGAR 25 Años
S/. 3,450.00 x 02	= S/. 6,900.00 Soles

Que, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este despacho formalizar el reconocimiento a favor del Servidor Municipal FERNANDO JACINTO TEMOCHE, por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Entidad, así como autorizar el pago correspondiente, a través de acto resolutivo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. FERNANDO JACINTO TEMOCHE, Servidor Nombrado en la Plaza N° 55 Nivel Técnico en Técnico Administrativo II, VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, al Servidor Municipal FERNANDO JACINTO TEMOCHE, el pago POR UNICA VEZ de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, como beneficio de ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS de Servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO RIVERA MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

